



DISPO-2024-2-E-DDP-DGA#DPSCA

Buenos Aires, 25 de marzo de 2024

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00002144- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 22 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la Adquisición de alimentos no perecederos, para consumo diario del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la adquisición de alimentos no perecederos, para consumo diario del personal de la DEFENSORÍA DEL



DISPO-2024-2-E-DDP-DGA#DPSCA

PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma LAVIERI HERMANOS SOCIEDAD de la SECCION IV del CAPITULO I (CUIT 30-62329594-6), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma LAVIERI HERMANOS SOCIEDAD de la SECCION IV del CAPITULO I (CUIT 30-62329594-6), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que la firma LAVIERI HERMANOS SOCIEDAD de la SECCION IV del CAPITULO I (CUIT 30-62329594-6) presentó una oferta por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 71/100 (\$1.220.670,71).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la firma LAVIERI HERMANOS SOCIEDAD de la SECCION IV del CAPITULO I (CUIT 30-62329594-6) por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 71/100



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPO-2024-2-E-DDP-DGA#DPSCA

(\$1.220.670,71) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias y el artículo 2 inciso m) de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la adquisición de alimentos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPO-2024-2-E-DDP-DGA#DPSCA

no precederos, para consumo diario del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma LAVIERI HERMANOS SOCIEDAD de la SECCION IV del CAPITULO I (CUIT 30- 62329594-6) por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 71/100 (\$1.220.670,71), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

Fdo: María de los Angeles Marchescchi
Directora General Administrativa
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual